

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017 00447 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA SALAZAR
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE INTERESADA

Mediante memorial de fecha 03 de agosto de 2021, la parte demandada solicita se le envíe el expediente digital. No obstante, revisado el sistema de gestión XXI, se advierte que el proceso se encuentra archivado en la caja Nro. 15725.

Ahora, mediante el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura, compiló y actualizó “los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria”, estableciendo la siguiente tarifa para el desarchivo.

“Artículo 2º. Actualización de tarifas. Actualizar los valores del arancel judicial así:

(...)

7. Del desarchivo: Seis mil ochocientos pesos (\$6.800)

(...)”.

La tarifa anterior, fue actualizada mediante el Acuerdo PSCJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, en los siguientes términos:

“Artículo 2º. Actualización de tarifas. Actualizar los valores del arancel judicial así:

(...)

7. Del desarchivo: \$6.900

(...)”.

Así, dando cumplimiento al acuerdo anterior, se requiere a la parte interesada para que realice la consignación de la suma de \$6.900, por

concepto de desarchivo a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Una vez allegada la constancia de la consignación, se procederá a realizar el desarchivo del proceso y la respectiva remisión del mismo vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

mapc

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Oral 004

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caac64a5e84bdbc2f1db16fe255d16d804c755be593f115a8448ce70d07c461a

Documento generado en 27/08/2021 11:01:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 30/08/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**